

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez indicándole que, fueron allegados memoriales por parte del Banco Davivienda y Banco Agrario de Colombia, informando que la medida cautelar decretada ya surtió efectos en los productos financieros de ambas entidades y, además, hasta el momento no se ha surtido la notificación personal a la parte ejecutada.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación:	No. 148
Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2021-00069-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutada:	LUIS ENRIQUE CANO CARDONA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte activa, los oficios allegados por las referidas entidades bancarias para los fines que estime pertinentes; además, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término **perentorio de ocho (08) días siguientes** a la notificación por estado de este proveído, proceda a realizar las gestiones pertinentes para surtir la notificación personal a la parte demandada, atendiendo los presupuestos establecidos en el Decreto 806 de 2020, so pena de requerirlo por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 112
Fecha: Septiembre 14 de 2021
El Secretario:



David Felipe Osorio Machetá